

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 22 de junio de 2021 por la que se amplía el crédito de la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales de los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), se convocan las correspondientes al año 2016 y se fija el crédito disponible en la convocatoria 2021 tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155B).

El artículo 13.4 de la Orden de 3 de agosto de 2016 y el artículo 10.3 de la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se modifica la orden de bases establecen que los importes consignados en cada convocatoria podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que esto dé lugar a una apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Una vez cerrado el ejercicio 2020 y aprobados los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2021, se comprueba la disponibilidad de crédito en el proyecto presupuestario 2016-00323, destinado a financiar las presentes ayudas.

A fin de mejorar la eficiencia de uso de fondos públicos, la ejecución de los fondos consignados en el plan financiero y de incrementar el grado de ejecución presupuestaria, se considera adecuado ampliar el importe del crédito inicial para los denominados proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales.

Por todo esto, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos de cooperación interterritoriales y transnacionales, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.1, para la anualidad 2022, de la convocatoria del año 2021 de ayudas para



proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 38.993 €.

2. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el fijado en el cuadro siguiente:

Aplicación	2021	2022	Total
15.03.723C.780.1	250.000 €	182.993 €	432.993 €

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de junio de 2021

Rosa María Quintana Carballo
Conselleira del Mar

